dad en Dha razon, y en virtud de dho acuerdo
se cuande y cumplan y que la Dipt.a tambien lo
haga guardar y cumplir, practicando por su parte
lo que corresponda.

Este Ayuntam.to teniendo presente hay continuas
urgencias que se ofrecen para Disponer lo mas com-
veniente para precaver la salud publica, y ocurrir
el que se introduzca qualq.r genero de contagio
fabri por el Puerto y Costas de hoy mas en esta villa
cuias disposiciones desde siempre este Ayuntam.to
dispone dha Dipt.a y sin que sea visto Dudar
de las acertadas disposiciones sera para que
corresponda dello Corregidor mayor acuerde nombre este
Ayuntam.to por Comisario de la Diputacion de
Salud al Señor Dr. D. Juan Javier Lardin y Reyllo
Medina, y Dr. Andres de Sevilla y Sevilla Lardin y Reyllo y por
peritos este Ayuntam.to para que Cuntos con la
Dipt.a adopten las disposiciones oportunas ad rem
pero atan importante en cargo.

En cuia forma se Concluio este Cavildo, que firmaron
los Señores Concurrentes con los precionados y de que
nos los Scr.nos damos fee = en rr.e = Lardin = Vale =
Patricio Fernandez de Carrera / Juan Joaquin Zamora Medina

Bonaventura Juanes / Geronimo Lardin

Andres de Jesus Lardin / Alfonso Lardin Reyllo / Manuel de Lardin

Juan Ygnacio Delgado Paredes / Pedro Muñoz Mecas

Benito Ruiz / Diputado por Mar / Juan Vicente Benito Paredes

Pedro Ygnacio / Pablo Zamora

Josef Paredes / Antonio

Dionisio Lardin de Paredes / Laura Manuel Belda